

Presidencia de la República

Acompañamiento judicial cuando se requiera (No vigente)

Institución:	Presidencia de la República
Dependencia:	Secretaría de Inclusión Social
Categoría de servicios:	Ciudad Mujer - Atención a Violencia de Género
Nombre:	Acompañamiento judicial cuando se requiera (No vigente)
Dirección:	<ul style="list-style-type: none">• Ciudad Mujer Colón: Km. 29 1/2 Carretera a Sonsonate, calle desvío a las 600, Cantón Entre Ríos, Colón, departamento de la Libertad.• Ciudad Mujer Usulután: 9^a. Calle Oriente y Final 8^a. Avenida Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, departamento de Usulután.• Ciudad Mujer Santa Ana: km. 61 carretera Panamericana, finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya.• Ciudad Mujer San Martín: Km 16 , Carretera de Oro, Finca Gran Bretaña, municipio de San Martín, departamento de San Salvador.• Ciudad Mujer San Miguel: Antiguo FENADESAL, 15^a Calle Oriente, entre la 10^a y 8^a Avenida Sur, municipio de San Miguel.• Ciudad Mujer Morazán: Carretera Panamericana, cantón Llano de Santiago, Municipio El Divisadero, departamento de Morazán.
Horario:	Horario de atención: 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
Tiempo de respuesta:	No definido, depende del caso
Área responsable:	Módulo Atención a Violencia de Género. Programa Ciudad Mujer. Secretaría de Inclusión Social.
Encargado del servicio:	Funcionarias ISDEMU en Sede
Descripción:	La técnica jurídica realiza acompañamiento con la finalidad que el proceso o diligencia se realice en el contexto del debido proceso y la usuaria no sea violentada en sus derechos.
Requisitos generales:	Tener expediente y que las técnicas concluyan que es importante el acompañamiento.
Costo:	Servicio gratuito
Observaciones:	Más información en: http://www.ciudadmujer.gob.sv/